


*República Argentina*

ORDENANZA DE LA CIUDAD 39228

# ORDENANZA 39228

1 artículo

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ordenanza 39228*

ARTÍCULO 1°. Los médicos especialistas en Radiodiagnóstico y los técnicos de Radiología que se desempeñen en los Sectores de Urgencia de los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, al solo efecto de la Guardia que les corresponda de acuerdo a lo que al respecto dispone la reglamentación de esos sectores aprobada por Decreto N° 1.201/82 (B. M. N° 16.743), quedan excluidos de la aplicación de las limitaciones establecidas por la Ordenanza N° 14.838.

VEREDICTA LEYES

*Ordenanza 39228. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).